

INFORME SECRETARIAL: La Calera, 23 de mayo de 2022, pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que, frente al auto del 17 de mayo del año que calenda, la entidad accionada guardo silencio.
La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA –CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: Incidente de Desacato dentro de Acción de Tutela
Accionante: ELIECER BAUTISTA ALANDETE HERRERA
Accionado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-
Radicación: 25377408900120220011900
Asunto: Auto Segundo Requerimiento Previo
Fecha de Auto: Mayo 23 de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el accionante solicita se tramite Incidente de Desacato en contra del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC-**, por el incumplimiento al fallo emitido por este estrado judicial, el cuatro (04) de mayo de 2022, y que la accionada guardo silencio frente el auto proferido por este estrado judicial el 17 de mayo de 2022.

Así las cosas, **Previo a iniciar el trámite incidental correspondiente, POR SEGUNDA VEZ**, líbrese comunicación a la señora **SANDRA PAOLA GRANADA CAMACHO** o quien haga **sus veces** en su calidad de **Directora Territorial Cundinamarca**, a fin de que dentro del término perentorio de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, se sirva allegar constancia de haber dado cumplimiento al fallo proferido por el despacho el 04 de mayo de 2022, por medio del cual se dispuso:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición del ciudadano **ELIECER BAUTISTA ALANDETE HERRERA**, conforme a proveído en la parte considerativa de la presente providencia

SEGUNDO: ORDENAR al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC**- que el en término de (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, en debida forma, conteste de manera clara, oportuna, precisa, congruente y consecuente la petición radicada N°2610DTCUN-2022-0002728-ER-000 por el accionante el 22 de febrero de 2021, en la dirección electrónica y/o física informada para ello, dejando constancia de la transmisión de datos y acuse de recibido por parte del activante.

TERCERO: COLOCAR en conocimiento del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC**-, el memorial aportado por el accionante el día 04 de mayo de 2022, para que sea tenido en cuenta por la entidad a la hora de contestar la solicitud incoada el 22 de febrero de 2022.

En armonía con lo expuesto, El Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución, **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR POR SEGUNDA VEZ al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC**-, a través de **SANDRA PAOLA GRANADA CAMACHO** o quien haga sus veces en su calidad de Directora Territorial Cundinamarca, para que en el término de **DOS (2) DÍAS HABÍLES** a partir de la notificación de la presente decisión, responda en debida forma esto es, de manera clara, precisa, congruente y de fondo al accionante lo solicitado de manera física en la petición radicada N°2610DTCUN-2022-0002728-ER-000 , a la dirección electrónica y/o física informada para ello, dejando constancia de la transmisión de datos y acuse de recibido por parte del activante.

SEGUNDO: REQUERIR al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC-**, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho el 04 de mayo de 2022; o en su defecto, inicie en contra **SANDRA PAOLA GRANADA CAMACHO** o quien haga sus veces en su calidad de Directora Territorial Cundinamarca, la actuación disciplinaria a que hubiere lugar.

TERCERO: En caso de existir **delegación de funciones** deberá informar el nombre y cargo del funcionario que debió dar cumplimiento al mencionado fallo de tutela, y **aportar el acto** a través del cual realiza la respectiva delegación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión a las partes, a través del medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbbab1f68f81320b6d8739802642df1e768ae01b80db6b810f5051c2111e4e2**

Documento generado en 23/05/2022 12:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>